



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

530

DECRETO N°

TEMUCO, 23 FEB 2016

**VISTOS:**

1. La renovación de contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA, R.U.T N° 76.093.730-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato de Suministro: "Adquisición de Maderas Materiales e Insumos de Construcción", Líneas N° 1 "Madera", derivado de la Propuesta Pública N° 192-2014, suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de febrero del año 2016, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada.

2. La renovación del contrato será de 1 año, contado desde el día 24 de marzo del año 2016, esto es, hasta el día 23 de marzo del año 2017.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos en : "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido, reajustados de acuerdo al IPC anual.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/eb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

1017685

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 998/2016**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2016**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO: ADQUISICION DE  
 MADERAS MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, LÍNEA  
 NÚMERO UNO "MADERAS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACION GLOBAL  
 LIMITADA**

Mcl\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a once de Febrero del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones noventa y tres mil setecientos treinta guión cuatro, representada por don **LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en

Comuna y Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos noventa de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil catorce: "Contrato Suministro: Adquisición de Maderas, Materiales e Insumos de Construcción". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y dos de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Maderas" fue adjudicada al oferente Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes celebraron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, aprobado mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cuarenta y cinco de fecha dos de abril del año dos mil quince. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar por primera vez el referido contrato por el término de un año contado desde el día veinticuatro de marzo del año dos mil dieciséis, esto es, hasta el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, contrato que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil catorce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los materiales e insumos de construcción adquiridos, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en "Formato Detalle Oferta

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Económica", reajustados de acuerdo a la variación del IPC anual, los que regirán para la generación de órdenes de compra electrónicas al proveedor adjudicado previa presentación de la solicitud de pedido correspondiente por el Departamento solicitante. **CUARTA:** La Forma de pago será la establecida en el artículo quince de las Bases Administrativas. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo catorce de las Bases Administrativas. **SEXTA:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **SEPTIMA:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank número tres cinco tres ocho siete tres nueve, por un valor de trescientos mil pesos, emitida el día doce de marzo del año dos mil quince, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados De la presente renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON** para actuar en



TEMUCO

representación de Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada, consta de escritura de Modificación de Sociedad, de fecha diez de Enero de dos mil cinco, otorgada en Temuco, ante el notario don Juan Antonio Loyola Opazo y de certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial don Iván Uribe Sepúlveda de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis. **DECIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de Contrato serán de cargo exclusivo de la Empresa Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos noventa y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**LORENZO GERARDO RUEDA LEIGHTON**  
**pp. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA**  
**INNOVACION GLOBAL LIMITADA**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 17 FEB 2016**

